

Expediente: **85/23-D3**

Carátula: **LEDESMA SUSANA LAURA C/ COOPERATIVA INSTITUTO PRIVADO JOVEN ARGENTINO F.84 Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO I C.J.C.**

Tipo Actuación: **ACTAS**

Fecha Depósito: **22/03/2024 - 04:58**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20208985761 - INSTITUTO PRIVADO JOVEN ARGENTINO F:84, -DEMANDADO

90000000000 - COOPERATIVA INSTITUTO PRIVADO JOVEN ARGENTINO F.84, -DEMANDADO

20272112852 - LEDESMA, Susana Laura-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado del Trabajo I C.J.C.

ACTUACIONES N°: 85/23-D3



H20901552496

JUICIO: LEDESMA SUSANA LAURA c/ COOPERATIVA INSTITUTO PRIVADO JOVEN ARGENTINO F.84 Y OTROS s/ COBRO DE PESOS EXPTE 85/23-D3

En la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán, a los 19 de marzo de 2024, siendo día y hora fijados para la audiencia, comparece por ante S.S. el Dr. Tomás Ramón Vicente Alba P/T, el letrado apoderado de la parte actora Dr. Mirande José Lucas; por la demandada lo hace su letrado Patrocinante Dr. Robin Pablo Ricardo y el absolvente, la Sra. Ledesma Susana Laura- Acto seguido y abierto el pliego de posiciones digital por S.S. y leídas que fueran las posiciones:

-a la posición N° 6, N° 9, N°11, N°13, N° 14, N° 15 y N° 16 no hacer lugar por no ajustarse a lo normado por el art. 351 del C.P.C. y C., aceptadas que fueran las mismas. El absolvente responde:

.- A LA PRIMERA: es verdad.

.- A LA SEGUNDA: si, si es verdad, aparte de eso siempre ellos mismo me dijeron que podíamos inscribirnos en el sistema público y más de allá de eso en el momento que lo hice, lo hice digamos ya prácticamente habiendo roto el vínculo con ellos. Porque si bien me hice inscribir en las escuelas, asistiendo solamente en la Escuela Florentino Ameghino en la cual tome el cargo.

.- A LA TERCERA: si es verdad, si deseo agregar algo mas El vínculo ya estaba totalmente roto.

.- A LA CUARTA: si.

.- A LA QUINTA: es verdad, porque no me estaban pagando, estaba cursando covid, y no me estaban pagando como correspondía, me estaban pagando de a puchos, cabe aclarar que yo trabaje desde las 13:45 a 18 hs, 20 hs semanales y no 1 como ellos me hacen figurar en el recibo que me entregaban. Justamente en esas cartas que yo les mando que se me pague como correspondía, y más allá de que si estaba de licencia trabajaba desde la casa. Que el profesor Ángel Quipildor me hacía que de clases aun estado con licencia médica.

.- A LA SEPTIMA: si tome cargo. Es justamente el de la Normal.

.- A LA OCTAVA: si es verdad. Como lo vuelvo a repetir el vínculo estaba totalmente roto y era difícil tener un trato con el director como con el representante legal del colegio.

.- A LA DECIMA: no es verdad, porque ya tenía el alta. Habiéndome desvinculando de la institución el 31/08/2021 y yo tomo el cargo el día 14/09/2021

.- DECIMO SEGUNDA: no, no es verdad. Porque el vínculo estaba totalmente roto era imposible trabajar bajo la presión del directivo, eso me generaba mucha angustia trabajar en un lugar así.

Con lo que se dio por terminado el presente acto, previa lectura del mismo, firmando S.S. y los comparecientes por ante mí que doy Fe.- LMND

Actuación firmada en fecha 22/03/2024

Certificado digital:

CN=ALBA Tomas Ramon Vicente, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164601057

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.